INPEC

# ESTUDIOS PREVIOS
# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.**

Tabla de contenido


1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD ..... 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO. ..... 5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ..... 6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ..... 7
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 8
6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. ..... 9
7. ESTUDIO DE MERCADO. ..... 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ..... 13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. ..... 13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ..... 13
11. FORMA DE PAGO. ..... 13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL. ..... 14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA. ..... 14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR. ..... 14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. ..... 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. ..... 16
17. LIMITACION A MIPYMES. ..... 15
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. ..... 18
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ..... 18
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. ..... 18
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ..... 19
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD. ..... 19
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. ..... 19
24. TIPO DE CONTRATO. ..... 19


De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) según Resolución No. 000003 del 02-Enero-2026 emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.** El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica para buen funcionamiento del Desarrollo de Habilidades Productivas, como es el proyecto de expendio tiene la necesidad de realizar el proceso contractual a fin de contratar el suministro de cigarrillos a precios unitarios para ser comercializados en el área del expendio para servicio de personal privado de la libertad, buscando el normal

funcionamiento de este proyecto y aunado a esto se siga colaborando con la resocialización ofreciendo bienestar a todo el personal privado de la libertad.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica – INPEC ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas del Municipio de Aguachica y a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos o insumos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad.

Con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en cotizaciones, promediando los valores de los productos a adquirir y permitiendo obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Aguachica para la vigencia 2026.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato que suministren los elementos descritos en el presente estudio previo, con cantidades determinadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del proyecto de EXPENDIO, es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de Establecimiento publicado en el SECOP para la actual vigencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.**
Es importante resaltar, que si bien las necesidades son mayores, dado que al momento se cuenta un numero de 154 PPL promedio los cuales demandan consumo constante de artículos a través del expendio y que para el año inmediatamente anterior los rubros asignados fueron insuficientes; las unidades a adquirir a través del presente proceso corresponden al 80% del presupuesto asignado para el 2026 a los precios promedio unitarios estimados en estudio de mercado, los cuales tienen IVA al no haber sido expedida certificación exclusión IVA por parte del MJD para el 2026 y no la necesidad real que es mayor, máxime cuando se prohibió el ingreso de comida por parte de visitantes que implica mayor consumo de alimentos por parte de la PPL a través de la venta en el proyecto, por lo cual en caso de ser asignados más recursos, esto es el 20% restante y una posible adición al presupuesto de acuerdo a disponibilidad de recursos por parte del INPEC, se realizara adición al proceso que llegare a celebrarse, previa aceptación del proveedor que resulte adjudicado el presente proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

### 1.1. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones-Rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) según Resolución No. 000003 del 02 -Enero-2026 emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, donde podemos encontrar un sinnúmero de establecimientos de comercio que pueden suministrar cigarrillos, que se encuentra ubicado en el sector secundario y pueden ser transformados industrialmente.

En cuanto al comercio de los elementos o insumos a comprar en el presente proceso, su mayor comercialización está concentrada en almacenes de venta de víveres o supermercados en toda la jurisdicción del Municipio de Aguachica y la región

### 1.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para el caso que nos ocupa, los establecimientos de comercio no cuentan con un esquema organizacional, por tanto, solo cumplen requisitos establecidos por el Código de Comercio, y se encuentran asociados a pequeñas asociaciones de comerciantes.

### 1.4. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**, contempla la siguiente perspectiva técnica:

a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días

b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Los pedidos deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio.
h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.
k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio
l. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar

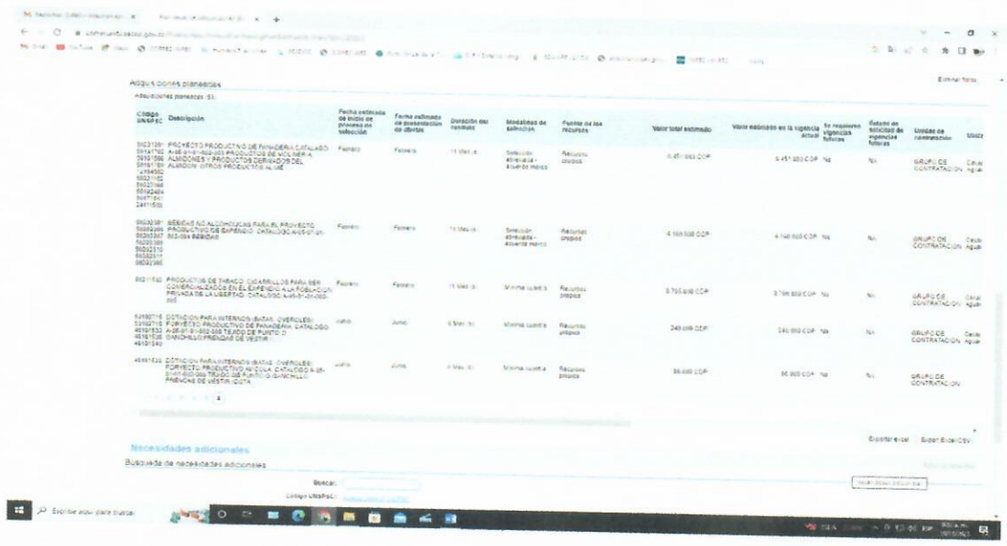
Relación de los artículos o productos a adquirir, con sus especificaciones técnicas unidad de medida, cantidades, valor unitario y valor parcial de cada ítem:

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCIÓN PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 50211502 | Cigarrillo de sabor suave elaborado a base de tabaco colombiano, cigarrillo de 80 mm a 83 mm de longitud, columna de tabaco 56 mm de longitud, circunferencia de 24,5 mm. Elaborado con las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo, con filtro, color del papel de boquilla imitación color corcho y de papel de boquilla, filtro tuve acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, cajetilla dura empaque polipropileno. Presentación Cajetilla (Paquete) X 10 (diez) Unidades | UNIDAD | 1 |

### 1.5. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones con el RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) según Resolución No. 000003 del 02-Enero-2026 emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL

ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.



2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

**2.1. OBJETO**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.**

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días
b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio.

h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.
k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio
l. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar

## 2.3. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJECUTARLOS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

| | |
|---|---|
| **A.** Calidad de bienes a Suministrar | Los insumos o productos a suministrar deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas. |
| **B.** Garantías del Suministro | Garantizar que el suministro de los insumos sea de buena calidad, y a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferir a sesenta (60) días |
| **C.** Entrega de los productos, y la facturación de los mismos. | Para realizar el suministro de estos insumos o elementos, el contratista deberá contar con la disponibilidad de estos y la logística para realizar las respectivas entregas. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario una vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento |
| **D.** Entrega de pedidos. | El oferente deberá entregar los pedidos cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido |

El oferente deberá diligenciar la oferta económica de la propuesta a presentar garantizando precios de mercado, teniendo en cuenta el análisis del sector.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación es la de mínima cuantía por invitación publica reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas

establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 4.1.1. Clasificación UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**, para fortalecimiento y el funcionamiento del desarrollo de habilidades productivas expendio, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

| CÓDIGOS UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| **50211502** | E PRODUCTOS DE USO FINAL | 50 Alimentos, Bebidas y Tabaco | 21 Tabaco Y Productos De Fumar Y Sustitutos | 15 Tabaco y Sustitutos | 02 Cigarrillos O Cigarros |

A parte de las anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días
2. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
3. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
5. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
6. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
7. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio.
8. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
9. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

10. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.
11. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio
12. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar

## CONDICIONES ADICIONALES

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC AGUACHICA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA a la fecha de la presente certificación, dado que la certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER26-0000373-10000 - del 13 de enero de 2026.

Por tal motivo los artículos deberán ser facturados con IVA, desglosando el valor base y el valor de impuesto y una vez sea expedida la certificación por parte del Ministerio, se revisarán los rubros que fueron EXCLUIDOS y partir de esa fecha se realizaran las modificaciones a que allá lugar y si es del caso empezar a facturar sin IVA.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°1126 de fecha 08-enero-2026, unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-405 EPMSC AGUACHICA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), expedido por el Coordinador de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica.

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD | El objeto de contratación con los rubros:<br><br>**1. A-05-01-01-002-005**<br><br>**SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DEL IVA**, con base en lo establecido Decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual reglamenta el artículo 130 de la ley 633 del 2000 y el artículo 94 de la ley 2277 de 2022. | • Retención en la fuente renta por compras 2.5% Declarantes, 3.5% No declarantes<br><br>• Retención en la fuente por ICA (Dependiendo la actividad |

| | | |
|---|---|---|
| DE AGUACHICA – CPMSAGU | Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho **MJD-CER26-0000373-10000 - del 13 de enero de 2026.** | Económica que tenga el contratista) a partir de 20 UVT **Acuerdo No. 011 De 2022** |

## 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado en los últimos tres (03) años, en uno o más contratos y sus respectivas actas de recibo a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, relacionado con el objeto contractual por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de iniciación del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.

También se podrá presentar la respectiva acta de liquidación o recibo a satisfacción, como prueba de la experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

### 7.1 Análisis del sector- Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC AGUACHICA procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el CPMS AGUACHICA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del CPMS AGUACHICA

**PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato DE **SUMINISTROS DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y**

**PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y DE AGUACHICA – CPMSAGU** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

**7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.**

**c) ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y DE AGUACHICA – CPMSAGU**, se realizó la solicitud de cotizaciones a cuatro (02) empresas, donde se indicó claramente las especificaciones técnicas y componentes de los productos a comprar. Con esto se puede identificar claramente quienes son los posibles oferentes de los elementos que se pretenden adquirir por parte del CPMS AGUACHICA INPEC.

Los productos que se pretende adquirir con el presente proceso de contratación, su mayor comercialización está concentrada en establecimientos de distribución de víveres en general ubicados en toda la jurisdicción del municipio de Aguachica y la región.

**b) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC AGUACHCIA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el EPMSC AGUACHICA en oportunidades anteriores de modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

**c) HISTORICO DE LA ENTIDAD**

En los último dos (2) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica-INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | C405-005-2024 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU. | GRUPO EMPRESARIAL JJ S.A.S. NIT 901.023.579-1 | $ 6.501.700 |
| 2025 | C405-004-2025 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU. | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S NIT 900.020.938-3 | $11.517.840,00 |

## d) ANÁLISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| **2024** | **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SOGAMOSO** | **EPMSCRMSOG112-019-2024** | **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) DESTINADOS PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO** | **INVERSIONES AUTOSERVICIO SU AMIGO SAS** | **$1.600.540** |
| **2025** | **CPAMSEB** | **150-MC-047-25** | **CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARILLOS POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS PARA EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE - CPAMSEB** | **KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC** | **$130.200.000** |

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| No. De Cotización | Nombre del proveedor | Dirección |
|---|---|---|
| 1 | AGROECOLOGICOS SANTALUCIA NIT | Calle 10 No. 11-07 |

| | | |
|---|---|---|
| | 37180930-0 | Ocaña – Norte De Santander |
| 2 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S | Calle 90 No. 85ª 04 Bogotá D.C |

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son similares entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por compra de CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A PRECIOS UNITARIOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO. Obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCIÓN PRODUCTO | UNIDAD D E MEDIDA | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50211502 | Cigarrillo de sabor suave elaborado a base de tabaco colombiano, cigarrillo de 80 mm a 83 mm de longitud, columna de tabaco 56 mm de longitud, circunferencia de 24,5 mm. Elaborado con las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo, con filtro, color del papel de boquilla imitación color corcho y de papel de boquilla, filtro tuve acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, cajetilla dura empaque polipropileno. Presentación: Cajetilla (Paquete) X 10 (diez) Unidades | UNIDAD | $5.200 | $5.500 | $ 7.950 |

Las cotizaciones mencionadas anteriormente forman parte integral del presente estudio.

Después de realizado el estudio de mercado se determina conveniente destinar un presupuesto por un valor de **ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISIENTOS PESOS M/CTE ($11.865.600), según** la siguiente distribución Presupuestal: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), por Valor de **ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISIENTOS PESOS M/CTE ($11.865.600),** según **CDP N°1126 de fecha 08 de enero de 2026.**

La cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Aguachica - INPEC, se reserva el derecho de adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica. Y en caso de presentarse ofertas inferiores al presupuesto oficial si lo estima conveniente el Establecimiento podrá realizar un contrato adicional para

ajustar las cantidades solicitadas hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso.

**8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrar es la suma de **ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISIENTOS PESOS M/CTE ($11.865.600),** incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de contratos. Respaldado por **CDP N° 1126 de fecha 08 de enero de 2026.** Por valor **ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISIENTOS PESOS M/CTE ($11.865.600).**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N° 1126 de fecha 08 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-405 EPMSC AGUACHICA, DEPENDENCIA 405 EPMSC AGUACHICA -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL ÁREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.** Expedido por el responsable del Área de Presupuesto del CPMS AGUACHICA. Por valor de **ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISIENTOS PESOS M/CTE ($11.865.600).**

**9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **11 de diciembre del 2026**. La entrega de los productos se hará de formar parcial semanal o de acuerdo a las cantidades requeridas según necesidades y pedidos del almacén expendio.

El proveedor se debe comprometer a entregar los productos mediante entregas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Supervisor del contrato.

**10. FORMA DE PAGO.**

El INPEC pagará el valor del contrato mediante Actas de recibo parcial, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de las facturas y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La factura deberá ser subida a la plataforma Olimpia una vez expedida y enviada con el producto de pedido con el fin de que sea ingresado al almacén y se realice el respectivo recibido a satisfacción

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

**11. DOMICILIO CONTRACTUAL.**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Aguachica – Cesar Calle 10 N° 8 – 90 Barrio San Roque Teléfono 6012347474 ext 40516.

**12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.**

El lugar de ejecución será en la ciudad de Aguachica – Cesar Calle 10 N° 8 – 90 Barrio San Roque Telefax 6012347474 ext 40516.

**13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**14.1 Obligaciones del Contratista.**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

**Obligaciones para la entrega de productos**:

a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días
b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.

d. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio.
h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.
k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio
l. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar

**Obligaciones para la suscripción y ejecución del contrato:**

a. Presentar la respectiva oferta técnica y económica con todos sus anexos en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los plazos establecidos en la invitación.
b. Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II.
c. Radicar las facturas en medio físico en el Establecimiento y en la plataforma SECOOP II de acuerdo a la reglamentación establecida para tal fin.
d. Entregar cada uno de los pedidos de manera oportuna, y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
e. Las demás que se generen para el normal y buen desarrollo de la ejecución del contrato.
f. **CLÁUSULA: el proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).**

**14.2 Obligaciones Del INPEC.**

El INPEC está obligado con el contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.
b. A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.
d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e. Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas en la plataforma del SECOP II.
f. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
h. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

**16. LIMITACION A MIPYMES**

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, previa solicitud de proveedores y cumplimiento de requisitos por parte de los mismos para tal fin, de acuerdo a la legislación vigente, como se refiere a continuación:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1 El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.
**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**
Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

**17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

INPEC

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO |
| 1 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | verificación del cumplimiento de las actividades | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

| Valoración del Riego | Categoría |
|---|---|
| 8,9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2,3 y 4 | Riesgo bajo |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con el Decreto Número 734 de 2012, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Desarrollo de Habilidades Productivas de Expendio, Dragoneante **SARAVIA MANOSALVA LUIS RAFAEL** o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

INPEC

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**23. TIPO DE CONTRATO.**

El tipo de contrato que se suscribirá entre las dos partes será de suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Dado en Aguachica- Cesar, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

**DG. SARAVIA MANOSALVA LUIS RAFAEL**
PROYECTOS PRODUCTIVOS CPMS DE AGUACHICA

Revisado por: P.U Kely Blanco Barbosa
Elaborado por: DG Saravia Manosalva Luis Rafael
Fecha de elaboración: 22-01-2026